



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y AUTOS MARCOS S.A.

Firmado el 25 de noviembre de 2019.

Decreto del Teniente Alcalde de Cultura y Recuperación del Patrimonio 25 de noviembre de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Autos Marcos S.A.

OBJETO:

Establecer las bases para la colaboración en la realización de la actividad “Enciende la Navidad 2019” llevada a cabo a través de la Concejalía de Cultura y Recuperación del Patrimonio, en su Negociado de Festejos, dentro del programa de Navidad y Reyes 2019-20.

APORTACIÓN:

Autos Marcos S.A.... 2.420 €.

VIGENCIA:

Hasta el 30 de diciembre de 2019.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio: Es objeto del presente convenio establecer las bases para la colaboración de Autos Marcos S.A. con el Ayuntamiento de Murcia en la realización de la actividad “Enciende la Navidad 2019” llevada a cabo a través de la Concejalía de Cultura y Recuperación del Patrimonio, en su Negociado de Festejos, dentro del programa de Navidad y Reyes 2019-20.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes: Las partes firmantes asumirán las siguientes obligaciones:



Ayuntamiento de Murcia

1.- Obligaciones del Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía de Cultura y Recuperación del Patrimonio:

a) Permitir la instalación de sendos coches publicitarios en las plazas Santo Domingo y Hernández Amores durante la realización de la actividad “Enciende la Navidad 2019” en dichos emplazamientos

2.- Obligaciones de Autos Marcos S.A.

Autos marcos S.A. con la finalidad establecida en la cláusula primera, se obliga a un compromiso económico de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (2.420.-€), mediante el pago directo a un proveedor.

La cantidad indicada se aplicara exclusivamente al pago de la actividad "Enciende la Navidad 2019” a desarrollar como parte del programa de Navidad y Reyes 2019-20 de la ciudad de Murcia.

TERCERA.- La suspensión de los actos programados por la Concejalía de Cultura y Recuperación del Patrimonio, no afecta en modo alguno a Autos Marcos S.A.

CUARTA.- El desarrollo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto se llevara a cabo por el Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Murcia

QUINTA.- Extinción del convenio: El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo o por incurrir en causa de resolución. Serán causa de resolución del presente convenio:

- Acuerdo unánime de ambas partes
- Transcurso del plazo de vigencia
- El incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes.

SEPTIMA.- Vigencia del convenio: El presente convenio regirá desde la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre del año 2019.

OCTAVA.- Régimen Jurídico: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público en los artículos 47 a 53.